



I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Of int: 004/2022
 TCA/KTR/MM/MST/yc
 04-03-2022

DECRETO ALCALDICIO N° 127.22
PLACILLA, 14 FEB 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener las vías de transporte público y de locomoción colectiva de libre acceso para mejorar la circulación vehicular en la zona urbana de la comuna.
- La necesidad de mantener las vías de emergencia en torno al Centro de Salud Familiar – CESFAM de libre acceso en ambos costados en:
 - Calle Carranza entre las calles Oscar Gajardo y Almirante Latorre y,
 - Calle Almirante Latorre entre prolongación Guillermo Navarro y Carranza.
- La necesidad de mantener las vías despejadas para el libre el acceso principal a Placilla – La Dehesa, en ambos costados en:
 - Calle Miraflores desde la Ruta I-90 hasta la calle Oscar Gajardo.
 - Calle Oscar Gajardo entre calle Miraflores y calle Carranza
 - Calle Fidel María Pallares entre las calles Oscar Gajardo y La Concepción.
- Lo dispuesto en el Estudio de Transito realizado en noviembre de 2020 para la comuna de Placilla, por el Ingeniero en Transporte y Tránsito, Don Pablo Alarcón Muñoz.

VISTOS:

- Ley N°18.290, Ley de Tránsito y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. N°1, de 2007 que fija nueva Ley de Tránsito 18.290.
- Manual de Señalización de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

8. **PROHÍBESE**, El estacionamiento de todo tipo de vehículo en ambos costados de la calle Fidel María Pallares, desde la calle Oscar Gajardo hasta calle La Concepción, con el fin de mantener el acceso principal La Dehesa, de libre circulación vehicular.
9. **PROHÍBESE**, El estacionamiento de todo tipo de vehículo en ambos costados de la calle Carranza, desde la calle Oscar Gajardo hasta calle Almirante Latorre, para mantener las vías de emergencia libre en torno al Centro de Salud Familiar – CESFAM.
10. **PROHÍBESE**, El estacionamiento de todo tipo de vehículo en ambos costados de la calle Almirante Latorre entre prolongación Guillermo Navarro y Carranza, para mantener las vías de emergencia libre en torno al Centro de Salud Familiar – CESFAM.
11. **PROHÍBESE**, El estacionamiento de todo tipo de vehículo en ambos costados de la calle Miraflores, desde la ruta I-90 hasta calle Oscar Gajardo, con el fin de mantener el acceso principal Placilla, de libre circulación vehicular y locomoción colectiva.
12. **PROHÍBESE**, El estacionamiento de todo tipo de vehículo en ambos costados de la calle Oscar Gajardo, desde la calle Miraflores hasta la calle Carranza, con el fin de mantener el acceso principal Placilla, de libre circulación vehicular.
13. **AUTORICESE**, A los locatarios comerciales, contar con un periodo de carga y descarga de mercaderías, el cual no exceda una hora, en las calles antes mencionadas.
14. **AUTORICESE**, Periodo de vacancia legal de 15 días a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE PLACILLA.

(FDO.): Manuel Tulio Contreras Álvarez, Alcalde; Mauricio Sáenz Tapia, Secretario Municipal (S).
 Lo que se transcribe y certifica como copia fiel de su original.

MAURICIO SAENZ TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras
- Reten de Carabineros de Placilla
- Bomberos de Placilla
- Administración Municipal
- Depto. De Tránsito